

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez hoy Nueve (09) de junio del año dos mil veinte (2.020), informando que se recibió la presente acción de tutela de reparto, radicada bajo el No 2020 – 0235.

FANNY ARANGUREN RIAÑO
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

BOGOTÁ D.C., NUEVE (09) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE (2020)

RECONÓCESE a la Dra. GLORIA AMANDA GARCIA GALINDO, identificada con la C.C. 35.547.339 de Bogotá y T.P. 239.065 del Consejo Superior de la Judicatura como apoderado de la parte accionante en los términos y fines contenidos en el escrito anexo a la solicitud.

AVÓQUESE conocimiento de la acción de tutela presentada por MARIA TERESA RODRIGUEZ GALINDO, identificada con C.C. No. 20.525.281 contra el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, de conformidad con lo normado por el artículo 86 de la Constitución Política y artículo 37 del Decreto 2591 de 1991.

El Despacho ordena vincular a la REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, Sra. LINA MARIA ARBELAEZ ARBELAEZ a la presente acción.

Conforme a lo dispuesto en el Art. 19 del Decreto 2591 de 1991, se dispone requerir a la accionada, a través de su representante legal, para que en el término de un (1) día, se pronuncie sobre los hechos objeto de tutela. Para un mejor proveer envíese copia de la acción de tutela y de sus anexos.

Adviértase a la accionada que el informe se considera rendido bajo juramento y de no ser presentado dentro del plazo señalado, se tendrán por ciertos los hechos motivo de tutela Art. 19 y 20 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ,


STELLA MARÍA OSORNO BAUTISTA

LA SECRETARIA,


FANNY ARANGUREN RIAÑO.

PAMC

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, _____ de 2020

Notificado por anotación en estado número

_____ de esta misma fecha.

Secretaria